



Expediente Código 100 N° 9179 Año 2025

LA PLATA,

ATENTO a la necesidad de especificar los criterios de ingreso para el Ciclo Lectivo 2026 en los Colegios y Escuelas dependientes de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

que la Resolución N° 672/85, aprobada con modificaciones por el entonces Consejo Superior Provisorio, establece las condiciones generales de ingreso para dichos Establecimientos;

que la modalidad de inscripción virtual implementada a partir del año 2021 fue valorada por los Establecimientos de Pregrado de esta Casa de Estudios de manera positiva, considerándose apropiado, en tal sentido, reiterar la propuesta;

que el Colegio Nacional "Rafael Hernández" junto a la Facultad de Ingeniería de esta Universidad presentan una nueva alternativa educativa de carácter experimental: el Bachillerato en Energía y Sustentabilidad, destinada a alumnas/os provenientes de escuelas primarias y secundarias de gestión estatal de la zona donde está emplazado el nuevo edificio del mencionado Colegio -calle 495 y 15 bis, Manuel B. Gonnet- seleccionadas por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

que actualmente esta Universidad se encuentra en proceso de digitalización de sus procedimientos administrativos;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- La inscripción de las/los alumnas/os provenientes de la Escuela Graduada "Joaquín V. González", aspirantes a cursar en el Ciclo Lectivo 2026, en el 1º año de la Educación Secundaria Básica del Colegio Nacional "Rafael Hernández", del Liceo "Víctor Mercante" y de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti" y en el 1º año del Ciclo Básico de Educación Artística del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", se realizará mediante inscripción en el sistema SIPECU (página web: www.ingreso-colegios.unlp.edu.ar) entre el **29 de septiembre y el 3 de octubre de 2025**.

ARTÍCULO 2º.- Las/los alumnas/os provenientes de otros establecimientos educativos que aspiren a ingresar en los niveles:

- 1º año de la Educación Secundaria Básica del Liceo "Víctor Mercante";
- 1º año del Bachillerato de la Educación Secundaria Básica del Colegio Nacional "Rafael Hernández", plan Bachiller;
- 3º año del Bachillerato de la Educación Secundaria Básica del Colegio Nacional "Rafael Hernández";
- 1º año del Ciclo Básico de Educación Artística del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo";
- 2º año de la Educación Secundaria del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo";
- 3º año de la Educación Secundaria del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De



Santo”;

• 4º año de la Educación Secundaria del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo”;

deberán efectuar una inscripción en el sistema SIPECU, ingresando en la página web: www.ingreso-colegios.unlp.edu.ar , entre el **6 y el 24 de octubre de 2025**. Una vez cumplimentada la planilla correspondiente y durante el período de inscripción, se le asignará el número de sorteo, previa verificación. Es responsabilidad de las familias corroborar que la pre inscripción aparezca como aceptada. Si se encuentra observada, deberá comunicarse con la Oficina de Alumnos/as de cada Institución, antes del cierre de la inscripción.

El último día de inscripción (24 de octubre de 2025) se permitirá completar la inscripción en el horario establecido por cada Colegio. Para el 1º año del Liceo "Víctor Mercante" y para 1º y 3º año del Colegio Nacional "Rafael Hernández", hasta las 11 horas. Para el 1º año del Ciclo Básico de Educación Artística, para 2º , 3º y 4º año de la Educación Secundaria del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", hasta las 11 horas.

Los/as aspirantes, sólo podrán presentarse una vez por cada uno de los años que conforman la escolaridad del nivel educativo.

Únicamente podrán aspirar al ingreso a **primer** año del Nivel Secundario de cada Establecimiento quienes se hallen cursando el sexto año de la Educación Primaria en cualquier escuela oficial o privada reconocida de la República. No podrán aspirar al ingreso quienes tengan o cumplan catorce (14) años o más antes del 1º de julio del año de ingreso. Para el ingreso al **segundo** año de la Educación Secundaria del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", únicamente podrán aspirar quienes se hallen cursando el primer año de la Educación Secundaria en cualquier escuela oficial o privada reconocida de la República. No podrán aspirar quienes tengan o cumplan quince (15) años o más antes del 1º de julio del año de ingreso. Para el ingreso al **tercer** año de la Educación Secundaria Básica del Colegio Nacional "Rafael Hernández" y del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", podrán aspirar exclusivamente quienes se hallen cursando el segundo año de la Educación Secundaria Básica en cualquier escuela oficial o privada reconocida de la República. No podrán aspirar al ingreso quienes tengan o cumplan dieciséis (16) años o más antes del 1º de julio del año de ingreso. Para el ingreso al **cuarto** año de la Educación Secundaria del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", únicamente podrán aspirar quienes se hallen cursando el tercer año de la Educación Secundaria en cualquier escuela oficial o privada reconocida de la República. No podrán aspirar quienes tengan o cumplan diecisiete (17) años o más antes del 1º de julio del año de ingreso.

En el caso del Colegio Nacional "Rafael Hernández", los interesados deberán inscribirse en 1 sólo plan de ese Establecimiento, en caso de doble inscripción, el aspirante será dado de baja indefectiblemente, perdiendo en consecuencia todo derecho, cualquiera fuere el resultado ulterior al sorteo.

Para las/los aspirantes a ingresar al **primer año del Ciclo Básico de Educación Artística** del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", únicamente podrán aspirar quienes se hallen cursando el cuarto grado de la Escuela Primaria. No podrán aspirar quienes tengan o cumplan 12 años o más antes del 1º de julio del año de ingreso.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que los aspirantes a ingresar a primero y tercer año del Bachillerato Orientado en Energía y Sustentabilidad del Colegio Nacional "Rafael Hernández" deberán efectuar una



preinscripción en el período comprendido entre el 27 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, pudiendo las autoridades del citado Colegio habilitar un segundo período de inscripción, sólo si existieran vacantes disponibles.

ARTÍCULO 4°.- a) Sólo podrán aspirar al ingreso a primer año del Bachillerato Orientado en Energía y Sustentabilidad del Colegio Nacional "Rafael Hernández" quienes se hallen cursando el sexto año de la educación primaria en los siguientes colegios, no pudiendo aspirar a dicho ingreso quienes tengan o cumplan catorce (14) años o más antes del 1° de julio del año de ingreso y quienes se hayan inscripto en el Plan Bachillerato de la Educación Secundaria Básica:

Escuela Primaria N° 12 "Dr. Victoriano E. Montes"
Escuela Primaria N° 14 "Justina Ocampo de West"
Escuela Primaria N° 17 "Luis Castells"
Escuela Primaria N° 18 "Julián Aguirre"
Escuela Primaria N° 25 "Coronel Manuel Dorrego"
Escuela Primaria N° 29 "Joaquín Castellanos"
Escuela Primaria N° 30 "Teresa Pucciarelli"
Escuela Primaria N° 32 "Arturo Seguí"
Escuela Primaria N° 34 "Celia Ceballos de Heredia"
Escuela Primaria N° 36 "Dr. Carlos Luis Spegazzini"
Escuela Primaria N° 38 "Joaquín V. González"
Escuela Primaria N° 44 "Elvira González Goizueta"
Escuela Primaria N° 67 "Dr. Enrique V. Galli"
Escuela Primaria N° 68 "Juan Hipólito Vieytes"
Escuela Primaria N° 69 "Humberto D'Amelio"
Escuela Primaria N° 80 "Profesora María Elena Altube"
Escuela Primaria N° 84 "Maximio S. Victoria"
Escuela Primaria N° 89 "Juan Zorrilla de San Martín"
Escuela Primaria N° 92 "América"
Escuela Primaria N° 117 "Luis Piedrabuena"
Escuela Primaria N° 123 "Estados Unidos del Brasil"
Escuela Primaria N° 24 "Luis Ricome de Husson"
Escuela Primaria N° 75 "Dr. Antonio P. Quijano"
Escuela Primaria N° 81 "Manuel B. Gonnet"

b) Sólo podrán aspirar al ingreso a tercer año del Bachillerato Orientado en Energía y Sustentabilidad del Colegio Nacional "Rafael Hernández" quienes se hallen cursando el segundo año de la educación secundaria en escuelas de gestión estatal de la zona donde está emplazado el nuevo edificio del Colegio Nacional (calle 495 y 15 bis, Manuel B. Gonnet), no pudiendo aspirar a dicho ingreso quienes tengan o cumplan dieciseis (16) años o más antes del 1° de julio del año de ingreso y quienes se hayan inscripto en el Plan Bachillerato de la Educación Secundaria Básica.

Los interesados deberán inscribirse en 1 sólo plan de ese Establecimiento, en caso de doble inscripción, el aspirante será dado de baja indefectiblemente, perdiendo en consecuencia todo derecho, cualquiera fuere el resultado ulterior al sorteo.

Queda establecido que las/os ingresantes al Bachillerato Orientado en Energía y Sustentabilidad cursarán de 1° a 6° en dicho Plan, y no podrán cambiar de plan de estudios.

ARTÍCULO 5°.- Las/los alumnas/os provenientes de otros establecimientos educativos que aspiren a ingresar al 1° año de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti", deberán efectuar la inscripción de manera presencial durante el lapso comprendido entre el 6 de octubre y el 27 de noviembre de 2025, en los días y horarios que el citado Establecimiento



determine. En dicha instancia, deberán entregar la Solicitud de ingreso Escuela Inchausti completa, disponible en la página de la mencionada Escuela: www.inchausti.unlp.edu.ar.

ARTÍCULO 6º.- Las/los aspirantes a ingresar al Nivel de Educación Inicial o Nivel de Educación Primaria de la Escuela Graduada "Joaquín V. González", deberán efectuar una inscripción en el sistema SIPECU, ingresando en la página web: www.ingreso-colegios.unlp.edu.ar, durante el período comprendido entre el lunes 6 y el viernes 24 de octubre de 2025, hasta las 12 horas. Una vez cumplimentada la planilla correspondiente y durante el período de inscripción, previa verificación, se le asignará el número de sorteo. En caso de advertirse discrepancias entre la Declaración Jurada y la documentación presentada por la/el responsable, se consignará en el SIPECU que la planilla ha sido "observada". Ante tal situación, la/el responsable adulta/o deberá concurrir a la mencionada Escuela, de lunes a viernes, entre las 8 y las 12 horas, munido de la documentación original requerida para la inscripción. Es responsabilidad de quien inscribe cumplir con los requisitos exigidos dentro de los plazos previstos.

Podrán aspirar al ingreso a los Niveles Inicial y Primario de la Escuela Graduada "Joaquín V. González" quienes cumplan hasta un año más del indicado a continuación (cumplidos antes del 1º de julio del año de ingreso):

- Inicial: 1º año (3 años), 2º año (4 años), 3º año (5 años).
- Primario: 1º grado (6 años), 2º grado (7 años), 3º grado (8 años), 4º grado (9 años), 5º grado (10 años), 6º grado (11 años).

Para posibilitar la inscripción en SIPECU, en caso de tener el/la aspirante; un año más del arriba indicado, el/la responsable deberá concurrir a la citada Escuela munido/a de la documentación original requerida para la inscripción acompañado de un certificado de alumno regular del presente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 7º.- Durante el trámite de inscripción mediante el sistema SIPECU, se deberá subir a dicho sistema imagen digital de la siguiente documentación:

- Frente y dorso del D.N.I. de la o del aspirante (en caso de no poseer el D.N.I., deberá presentarse el certificado de nacimiento o copia de acta certificada. Las/los aspirantes extranjeras/os que no posean D.N.I. argentino, podrán presentar el documento, certificado de nacimiento de su país de origen o el Pasaporte).
- Frente y dorso del D.N.I. de la/el responsable adulto/a de la o del aspirante.
- Acreditación del vínculo (si no surgiera expresamente de las piezas anteriores. En el caso de la Escuela Graduada "Joaquín V. González", el vínculo se acreditará en la inscripción definitiva).
- Certificado de estar cursando 4º grado de la Educación Primaria, para las/los aspirantes a ingresar al 1º año del Ciclo Básico de Educación Artística del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" (excepto las/os que provienen de la Escuela Graduada "Joaquín V. González").
- Certificado de estar cursando 1º, 2º o 3º año de la Educación Secundaria, para los y las aspirantes al ingreso de 2º, 3º y 4º año de la Educación Secundaria del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".
- Certificado de estar cursando 6º grado, ciclo lectivo 2025, de la Educación Primaria, para las/os aspirantes a ingresar al 1º año de la Educación Secundaria Básica del Liceo "Víctor Mercante", Colegio Nacional "Rafael Hernández" (excepto las/os que provienen de la Escuela Graduada "Joaquín V. González").



- Certificado de estar cursando 2º año de la Educación Secundaria Básica, ciclo lectivo 2025, para los y las aspirantes al ingreso de 3º año del Colegio Nacional "Rafael Hernández".

El número de sorteo se notificará por correo electrónico al usuario de SIPECU consignado por el/la interesado/a. Una vez asignado el número de sorteo, no se admitirán pedidos de renuncia a la inscripción.

Cada Colegio, previo al sorteo, podrá anular un número asignado en caso de identificar incumplimientos no subsanables de los requisitos, justificando la medida con el acta correspondiente. Cuando los incumplimientos detectados puedan ser subsanados, se notificará al/el titular de la inscripción, vía mail, para favorecer la subsanación.

Es responsabilidad del adulto que inscribe a un aspirante realizar un seguimiento de la preinscripción ingresando al sistema SIPECU hasta que finalice el trámite. La preinscripción finaliza cuando se indica Estado: ACEPTADO en el usuario SIPECU.

ARTÍCULO 8º.- En el caso en que el número de postulantes superara el número de vacantes disponibles, se realizará un sorteo público para la asignación de las mismas, el día **martes 18 de noviembre de 2025**.

En todos los casos, **el sorteo se realizará en la Sala del Consejo Superior**, (sita en la calle 7 N° 776, Edificio del Rectorado, 1º piso) y de acuerdo al siguiente detalle de horarios:

a) Escuela Graduada "Joaquín V. González": 9 horas.

b) Liceo "Víctor Mercante": 10 horas.

c) Colegio Nacional "Rafael Hernández" Bachillerato Orientado en Energía y Sustentabilidad y Bachillerato de la Educación Secundaria Básica: 10.30 horas.

d) Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo": 11.15 horas.

La cantidad de números sorteados deberá cubrir, en todos los casos, la totalidad de aspirantes inscriptas/os.

ARTÍCULO 9º.- Para el ingreso a 1º año del Ciclo Básico de Educación Artística del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", las/los aspirantes deberán optar por un lenguaje artístico: Artes Visuales, Artes Musicales o Artes Audiovisuales. En el caso de Artes Musicales, deberán optar por un instrumento. En Artes Visuales y en Artes Musicales deberán consignar el turno a cursar: mañana o tarde, que deberá ser contrario al de la escuela primaria de origen. Respecto a Artes Audiovisuales solo se ofrecerá el turno tarde. Para el ingreso a 2º, 3º y 4º año de la Educación Secundaria deberán optar por el lenguaje artístico: Artes Visuales o Artes Musicales. En el caso del lenguaje Artes Musicales el instrumento se asignará de acuerdo a las posibilidades de la planta funcional docente.

ARTÍCULO 10º.- El ingreso en el 1º año de la Educación Secundaria del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Américo De Santo", será directo para las/os aspirantes que hubieren aprobado el 2º año del Ciclo Básico de Educación Artística en el citado Establecimiento.

ARTÍCULO 11º.- El ingreso en el 1º año de la Educación Secundaria Básica de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti" será directo. En el caso en que el número de postulantes superara el número de vacantes disponibles, la asignación de las mismas se realizará según el orden de prioridades resultante de la ponderación de los siguientes criterios, garantizando la paridad de género:

a) Domicilio en zona rural dentro del radio de influencia de la citada Escuela (hasta 100 kilómetros de distancia).



- b) Actividades rurales desarrolladas por madre, padre o tutor/a.
- c) Tipo de escuela de procedencia (urbana o rural).
- d) Adaptación a las tareas que se llevan a cabo en los trabajos prácticos dirigidos (evaluada a partir de una pasantía de dos semanas en el mencionado Establecimiento).
- e) Adaptación a la convivencia en un sistema de residencia estudiantil (evaluada de igual forma a la establecida en el inciso precedente).
- f) Integración a las actividades escolares.
- g) Características socio-afectivas (evaluadas por el Departamento de Orientación Escolar durante el período de pasantía en la citada Escuela).

ARTÍCULO 12°.- Las/los aspirantes a ingresar en el 1º año de la Educación Secundaria Básica que provinieran de la Escuela Graduada "Joaquín V. González" ingresarán en forma directa en el Colegio Nacional "Rafael Hernández" o en el Liceo "Víctor Mercante", debiendo realizar la inscripción indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.

Las/los aspirantes de la Escuela Graduada "Joaquín V. González" que se inscriban para el primer año de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti", ingresarán directamente y deberán concurrir al citado Establecimiento a la pasantía de dos (2) semanas que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2025 con la Solicitud de Ingreso Escuela Inchausti completa, disponible en la página de la institución: www.inchausti.unlp.edu.ar.

Las/los aspirantes a ingresar a 1º año del Ciclo Básico de Educación Artística del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" que provinieran de la Escuela Graduada "Joaquín V. González", no participarán del sorteo e ingresarán directamente, debiendo realizar la inscripción indicada en el Artículo 1º de la presente (sin tener que hacer inscripción definitiva y debiendo presentar la documentación del art. 13º, inciso e) de la presente, una vez iniciadas las clases).

ARTÍCULO 13°.- Todas/os las/los aspirantes que, según los procedimientos precedentemente especificados, hubieren resultado seleccionadas/os para el ingreso en los Colegios dependientes de esta Universidad, deberán cumplimentar la inscripción definitiva en las fechas que en cada caso se indican, adjuntando la documentación correspondiente:

- a) **Liceo "Víctor Mercante"**, para el 1º año de la Escuela Secundaria Básica, del 2 al 6 de febrero de 2026, de 12 a 15 horas.

Documentación:

- 1) Fotocopia del acta de nacimiento.
- 2) Certificado de aprobación de estudios de 6º grado de la Educación Primaria del ciclo lectivo 2024.
- 3) Esquema de vacunación completo.
- 4) Ficha de Salud vigente al momento de la inscripción.
- 5) Constancia de CUIL.

- b) **Colegio Nacional "Rafael Hernández"**, para el 1º año de la Escuela Secundaria Básica, del 2 al 6 de febrero 2026, de 8 a 11 horas.



Documentación:

- 1) Fotocopia del acta de nacimiento.
- 2) Certificado de aprobación de estudios de 6° grado de la Educación Primaria del ciclo lectivo 2025, indicando apellidos y nombres completos y número de D.N.I. del aspirante. Aquellas/os alumnas/alumnos que adeuden materias al cierre de la inscripción definitiva deberán presentar la certificación de su aprobación antes del primer día de clases.
- 3) Esquema de vacunación completo.
- 4) Ficha de Salud vigente al momento de la inscripción.

Todos/as los/las ingresantes deberán realizar el Curso Introdutorio, de asistencia obligatoria, que comenzará el día 9 de febrero de 2026. Para conservar la vacante, el/la estudiante deberá asistir como mínimo al 85 % de las clases previstas.

c) **Colegio Nacional "Rafael Hernández"**, para el 3° año de la Escuela Secundaria Básica. En caso de producirse vacantes, el Departamento de Alumnos del citado Colegio; se comunicará con las/los responsables de los aspirantes respetando el orden asignado por el sorteo público. El mencionado Colegio elaborará un Plan Académico para la adecuación curricular. En caso de ser necesario, se solicitarán Programas de Estudio y calificaciones de 1° y 2° año de la Educación Secundaria.

Una vez realizada la notificación, vía mail o telefónicamente, los/las interesados/as deberán realizar la inscripción definitiva obligatoria dentro de las 48 horas hábiles, pasado ese lapso, se dará de baja la vacante y el Colegio estará habilitado para citar a la/el aspirante que continúa en la lista de espera.

Documentación:

- 1) Fotocopia del acta de nacimiento.
- 2) Certificado de aprobación de estudios de 1° y 2° año, indicando apellidos y nombres completos y número de D.N.I. del aspirante debiéndose tener presente que el 2° año de la Educación Secundaria debe ser cursado y aprobado en el ciclo lectivo 2025, al momento de producirse la vacante.
- 3) Esquema de vacunación completo.
- 4) Ficha de Salud vigente al momento de la inscripción.

d) **Bachillerato Orientado en Energía y Sustentabilidad del Colegio Nacional "Rafael Hernández"**, para el 1° año deberán cumplimentar la inscripción definitiva del 2 al 6 de febrero 2026, de 8 a 11 horas, adjuntando la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del acta de nacimiento.
- 2) Certificado de aprobación de estudios de 6° año de la Educación Primaria, del ciclo lectivo 2025, indicando apellidos y nombres completos y N° de DNI del aspirante.
- 3) Esquema de vacunación completo.
- 4) Ficha de Salud vigente al momento de la inscripción.

Las autoridades del Colegio Nacional "Rafael Hernández" podrán establecer la modalidad virtual, mediante el sistema SIPECU, o presencial, respetando los requisitos obligatorios.



Queda establecido que las/os ingresantes al Bachillerato Orientado en Energía y Sustentabilidad cursarán de 1° a 6° en dicho Plan, y no podrán cambiar de plan de estudios.

e) **Bachillerato Orientado en Energía y Sustentabilidad del Colegio Nacional “Rafael Hernández”**, para el 3° año. En caso de producirse vacantes, el Departamento de Alumnos del citado Colegio, se comunicará con las/os responsables de los aspirantes respetando el orden asignado por el sorteo público. El mencionado Colegio elaborará un Plan Académico para la adecuación curricular. En caso de ser necesario, se solicitarán Programas de estudio y calificaciones de 1° y 2° año de la Educación Secundaria.

Una vez realizada la notificación, vía mail, los interesados deberán realizar la inscripción definitiva obligatoria dentro de las 48 horas hábiles, pasado ese lapso, se dará de baja la vacante y el Colegio estará habilitado para citar a la/el aspirante que continúa en la lista de espera.

Documentación:

- 1) Fotocopia del acta de nacimiento.
- 2) Certificado de aprobación de estudios de 1° y 2° año, indicando apellidos y nombres completos y N° de DNI del aspirante debiéndose tener presente que el 2° año de la Educación Secundaria debe ser cursado y aprobado en el ciclo lectivo 2025, al momento de producirse la vacante.
- 3) Esquema de vacunación completo.
- 4) Ficha de Salud vigente al momento de la inscripción.

Queda establecido que las/os ingresantes al Bachillerato Orientado en Energía y Sustentabilidad cursarán de 1° a 6° en dicho Plan, y no podrán cambiar de plan de estudios.

f) **Ciclo Básico de Educación Artística del Bachillerato de Bellas Artes “Profesor Francisco Américo De Santo”** (únicamente para el ingreso por sorteo de las/os estudiantes provenientes de otros Establecimientos), del 23 al 27 de febrero de 2026.

- Para **2°, 3° y 4° año de la Educación Secundaria del citado Bachillerato** (únicamente para el ingreso por sorteo de las/os estudiantes provenientes de otros Establecimientos), se establecerá la entrega de documentación respecto a la fecha de ingreso por lista de espera.

- Una vez asignada la vacante, la/el ingresante deberá cursar un trayecto académico diseñado en aquellas asignaturas que así lo requieran.

Documentación:

- 1) i) Constancia de 4° año de la Educación Primaria (ciclo lectivo 2025) aprobado o boletín aprobado con fotocopia autenticada, para ingresantes al Ciclo Básico de Educación Artística.
- ii) Certificado de estudios primarios completos y Certificado Analítico o Constancia de Certificado analítico en trámite de 1° año aprobado de la Educación Secundaria para los ingresantes a 2° año de Educación Secundaria.
- iii) Certificado de estudios primarios completos y Certificado analítico o constancia de certificado analítico 2° año aprobado de la Educación Secundaria para los ingresantes a 3° año de Educación Secundaria.
- iv) Certificado de estudios primarios completos y Certificado analítico o constancia de 3° año aprobado de la Educación Secundaria para los ingresantes a 4° año de la Educación Secundaria.



- 2) Fotocopia del acta, partida o certificado de nacimiento.
- 3) Dos (2) fotos 4x4 tipo carnet.
- 4) Constancia de plan de vacunación completo.
- 5) Constancia de CUIL, si no figura en el D.N.I.
- 6) Fotocopia de D.N.I.
- 7) Exámen de salud completo, vigente al momento de la inscripción: descargar PDF e imprimir en A4 (doble faz).

g) **Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti"**, el primer día del Ciclo Lectivo 2026.

Documentación:

- 1) Certificado de aprobación de estudios de 6° grado de la Educación Primaria del ciclo lectivo 2025.
- 2) Resultado de una determinación de IgE específica para picaduras de abeja.
- 3) Autorización para difusión de imagen.

h) **Escuela Graduada "Joaquín V. González"**, del 27 de noviembre al 5 de diciembre de 2025 de 8 a 12 horas.

Documentación:

- 1) Fotocopia acta o partida de nacimiento.
- 2) Fotocopia de D.N.I.
- 3) Certificado de aprobación de estudios del año anterior al cual aspira a ingresar (2° a 6° grados de la Educación Primaria).
- 4) Ficha de matrícula.
- 5) Fotocopia del Esquema de vacunación completo (dos -2- juegos).
- 6) Ficha de Salud vigente al momento de la inscripción.
- 7) Dos (2) fotos tipo carnet.

La modalidad y horario de atención al público será definida por cada Establecimiento y se publicará en sus respectivas páginas web en los días previos al período de ratificación.

ARTÍCULO 14°.- Los/las alumnos/as que incurrieren, sin causa justificada y/o sin aviso, en cinco (5) inasistencias consecutivas a partir del primer día de clases, serán dados automáticamente de baja.

En el caso del Colegio Nacional "Rafael Hernández", serán dadas/os automáticamente de baja las/os alumnas/os que incurrieren en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin causa justificada, a partir del primer día del curso introductorio.

En el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", serán dados automáticamente de baja los/las estudiantes que incurrieren en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin causa justificada, a partir del primer día de clases.

En el caso de la Escuela Graduada "Joaquín V. González", serán dadas/os automáticamente de baja las/os alumnas/os que incurrieren en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin causa justificada, a partir del primer día de clases.

En el caso de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L.



Inchausti" se dará de baja automáticamente a las/os alumnas/os que incurran en cinco (5) faltas consecutivas injustificadas a partir del primer día de clases.

ARTÍCULO 15°.- Las vacantes que se produjeran por incumplimiento de lo estipulado en los artículos 13° y 14° de la presente Resolución, serán cubiertas por las/los aspirantes en "lista de espera". A tales efectos, cada Establecimiento elaborará los listados correspondientes de acuerdo al ordenamiento resultante del sorteo público de las vacantes, especificado en el artículo 6° incisos a), b) y c) de la presente Resolución.

En el caso del Colegio Nacional "Rafael Hernández", una vez realizada la notificación a la/el aspirante de la "lista de espera", vía mail, los/las interesados/as deberán realizar la inscripción definitiva obligatoria dentro de las 48 horas hábiles, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 13° de la presente.

En el caso del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", la confección de las "listas de espera" se realizará de acuerdo a las opciones realizadas por las/los aspirantes al momento de realizar la inscripción, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Artículo 7° de la presente.

De producirse vacantes y no habiendo aspirantes en la "lista de espera" correspondiente, la Dirección del citado Bachillerato estará facultada para cubrir las mismas con otra "lista de espera" - conforme al ordenamiento resultante del sorteo 2026- de acuerdo con las posibilidades de la planta funcional docente, priorizando el lenguaje y respetando el turno.

En el caso de la Escuela Graduada "Joaquín V. González" una vez realizada la notificación a la/el aspirante de la "lista de espera", vía mail, las/os interesadas/os deberán realizar la inscripción definitiva obligatoria dentro de las 72 horas hábiles, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 13° de la presente.

En el caso de Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti" confeccionará la "lista de espera" una vez cubiertas las vacantes, con las/os aspirantes que han realizado el curso de adaptación según el orden de prioridades mencionado en el artículo 11 de la presente.

ARTÍCULO 16°.- Las listas de espera tendrán validez para la cobertura de las vacantes que pudieran producirse en el transcurso del o los ciclos lectivos, según se especifica:

- hasta el último día hábil previo al receso invernal de 2026, para el 1° año del Colegio Nacional "Rafael Hernández" Plan Bachiller y Plan Bachillerato en Energía y Sustentabilidad.
- hasta el último día hábil de octubre de 2026, para el Liceo "Víctor Mercante".
- hasta el último día hábil previo al receso invernal de 2026, para el 1° año de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti".
- hasta el 31 de marzo de 2028, para el Ciclo Básico de Educación Artística del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".
- hasta el 31 de mayo de 2026, para el 2°, 3° y 4° año de la Educación Secundaria del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".
- hasta el último día hábil previo al receso invernal 2026, para el 3° año de la Educación Secundaria Básica del Colegio Nacional "Rafael Hernández".
- hasta el 30 de octubre de 2026, para todos los años/grados de la Escuela Graduada "Joaquín V. González".



ARTÍCULO 17°.- Establecer las siguientes vacantes para cubrir en la Escuela Graduada "Joaquín V. González", según el procedimiento especificado en el Artículo 6° de la presente:

- Educación Inicial: 1° año (60 vacantes), 2° año (30 vacantes), 3° año (60 vacantes).

- Educación Primaria: sin vacantes a la fecha.

Las vacantes correspondientes a los demás Establecimientos, se informarán por resolución oficial una vez realizada la inscripción de las/los alumnas/os provenientes de la Escuela Graduada "Joaquín V. González".

ARTÍCULO 18°.- Comuníquese a todos los Colegios de esta Universidad y a la Prosecretaría de Pregrado. Cumplido, pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su oportuna publicación en el Boletín Oficial. Hecho, tome razón Dirección General de Comunicación Institucional y ARCHÍVESE.

MT

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. CARLOS JOSÉ GIORDANO

Jefe de Gabinete

Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA

Secretario de Asuntos Académicos

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 2416 / 2025

Hoja de firmas